

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	1 DE 8
03	06	
No. PEDIDO		ANO SECUENCIA
UPN-030/2016-LPIE		

EL PROVEEDOR

NOMBRE: HIPERTECNOLOGIA EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HCO-890728-B10

DOMICILIO LEGAL: CALLE 13, MZ. 82, LT. 10, COL. LOPEZ PORTILLO, C.P. 09920, CIUDAD DE MEXICO., TEL. 59 59 22 62

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 013

REQUISICION DE COMPRA

REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:
DEPARTAMENTO DE ALMACEN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA
No. LA-011A00001-ET-5-2016
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

ANTICIPO

NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL

21201

AUTORIZACION PARA INVERSION

DIA

MES

ANO

NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FIJOS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLAPALPA C.P. 14200, MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPROMETIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA

SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD. COMPROMETIENDO LA ENTREGA EN EL TIEMPO Y EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA.

FUNDAMENTACION LEGAL

ARTICULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO DE ENTREGA

DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	21201	CABEZAL DE IMPRESION HP 72 GRIS/NEGRO C9380A	1	PIEZA	\$ 1,602.12	\$ 1,602.12
2	2	21201	CABEZAL DE IMPRESION HP 72 MAGENTA/ZULU C9383A	1	PIEZA	\$ 1,602.12	\$ 1,602.12
3	3	21201	CABEZAL DE IMPRESION HP 72 NEGRO MATE/AMARILLO C9384A	1	PIEZA	\$ 1,602.12	\$ 1,602.12
4	4	21201	CABEZAL DE IMPRESION ORIGINAL HP 88 MAGENTA Y CIAN (C9382A)	1	PIEZA	\$ 490.00	\$ 490.00
5	5	21201	CABEZAL DE IMPRESION ORIGINAL HP 88 NEGRO Y AMARILLO (C9381A)	1	PIEZA	\$ 490.00	\$ 490.00
6	6	21201	CABEZAL HP 83 BLACK C4940A PLOTTER DESIGN JET 5500	1	PIEZA	\$ 7,616.18	\$ 7,616.18
7	7	21201	CABEZAL HP 83 LIGHT CYAN C4944A PLOTTER DESIGN JET 5500	1	PIEZA	\$ 7,616.18	\$ 7,616.18
8	8	21201	CABEZAL HP 83 CYAN C4945A PLOTTER DESIGN JET 5500	1	PIEZA	\$ 7,616.18	\$ 7,616.18
9	9	21201	CARTUCHO DE TINTA NEGRO HP 901	1	PIEZA	\$ 334.12	\$ 334.12
10	10	21201	CARTUCHO DE TONER AMARILLO XEROX 106R01337	1	PIEZA	\$ 1,118.11	\$ 1,118.11
11	11	21201	CARTUCHO DE TONER CYAN XEROX 106R01335	1	PIEZA	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00
12	12	21201	CARTUCHO DE TONER MAGENTA XEROX 106R01145	1	PIEZA	\$ 1,118.11	\$ 1,118.11
13	13	21201	CARTUCHO DE TONER MAGENTA XEROX 106R01336	1	PIEZA	\$ 1,118.11	\$ 1,118.11
14	14	21201	CARTUCHO DE TONER NEGRO XEROX 106R01147	1	PIEZA	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
15	15	21201	CARTUCHO DE TONER NEGRO XEROX 106R01338	1	PIEZA	\$ 1,862.12	\$ 1,862.12
16	16	21201	CARTUCHO DE TONER XEROX 106R01378	1	PIEZA	\$ 800.00	\$ 800.00
17	17	21201	CARTUCHO DE TONER XEROX 106R01379	1	PIEZA	\$ 900.00	\$ 900.00
18	18	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA AMARILLO HP 02(C8773WL)	1	PIEZA	\$ 233.63	\$ 233.63
19	19	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA CIAN CLARO HP 02(C8774WL)	1	PIEZA	\$ 233.63	\$ 233.63
20	20	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA CIAN HP 02(C8771WL)	1	PIEZA	\$ 233.63	\$ 233.63
21	21	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA CIAN HP 11(C4835A)	1	PIEZA	\$ 300.00	\$ 300.00
22	22	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA MAGENTA CLARO HP 02(C8775WL)	1	PIEZA	\$ 233.63	\$ 233.63
23	23	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA MAGENTA HP 02(C8772WL)	1	PIEZA	\$ 233.63	\$ 233.63
24	24	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA NEGRA HP 21(C9351A)	1	PIEZA	\$ 110.00	\$ 110.00
25	25	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA NEGRA HP 27(C8777AL)	1	PIEZA	\$ 448.25	\$ 448.25
26	26	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA NEGRA HP 56(C6455AL)	1	PIEZA	\$ 534.94	\$ 534.94
27	27	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA NEGRA HP 60 (C6540WL)	1	PIEZA	\$ 336.54	\$ 336.54
28	28	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA NEGRA HP 94(C6765WL)	1	PIEZA	\$ 540.89	\$ 540.89
29	29	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA NEGRA HP 98(C9364WL)	1	PIEZA	\$ 537.91	\$ 537.91
30	30	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA TRICOLOR HP 27(C9352AL)	1	PIEZA	\$ 438.98	\$ 438.98
31	31	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA TRICOLOR HP 57(C6657AL)	1	PIEZA	\$ 861.48	\$ 861.48
32	32	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA TRICOLOR HP 60 (C6643WL)	1	PIEZA	\$ 404.92	\$ 404.92
33	33	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA TRICOLOR HP 95(C9765WL)	1	PIEZA	\$ 690.09	\$ 690.09
34	34	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER AMARILLO HP 124A LASERJET(G5502A)	1	PIEZA	\$ 1,980.54	\$ 1,980.54
35	35	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER AMARILLO HP 124A LASERJET(G542A)	1	PIEZA	\$ 1,419.92	\$ 1,419.92
36	36	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER AMARILLO HP 129A LASERJET(CE322A)	1	PIEZA	\$ 1,320.18	\$ 1,320.18

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: **HIPERTECNOLOGÍA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**
Acta Constitutiva: **No. 48, 940.**
R.F.C.: **HCO-890728-B10**
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **JOSÉ TRONCOSO ESTRADA**
Poder: **No. 45, 871.**
Teléfono: **59 59 22 62**

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **JOSÉ TRONCOSO ESTRADA**
Escritura: **No. 48, 940.**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENER DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
 - I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 60 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo; atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto estos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos; en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


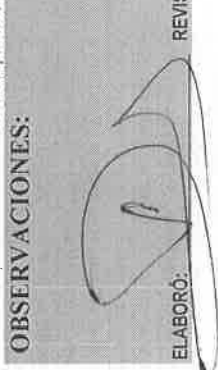
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	03	2 DE 8
MES	06	
No. PEDIDO		ANO SECUENCIA
UPN-030/2016-LPIE		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL ALISO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION Tlalpan C.P. 1200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPROMETIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
NOMBRE: HIPERTECNOLOGIA EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HCO-890728-B10
DOMICILIO LEGAL: CALLE 13, MZ. 82, LT. 10, COL. LOPEZ PORTILLO, C.P. 09920, CIUDAD DE MEXICO., TEL. 59 59 22 62

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA
No. LA-011A00001-E15-2016
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, EL EMBALEJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 013
REQUISICION DE COMPRA
REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016

ANTICIPO
NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL
21201

FUNDAMENTACION LEGAL
ARTICULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA BIENES A RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ALMACEN ENTREGAR A:
DEPARTAMENTO DE ALMACEN

AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES AÑO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FLUOS

PLAZO DE ENTREGA
DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
37	37	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER AMARILLO HP 304A LASERJET(C6332A)	1	PIEZA	\$ 2,497.65	\$ 2,497.65
38	38	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER AMARILLO HP 641A LASERJET(C9722A)	1	PIEZA	\$ 6,137.06	\$ 6,137.06
39	39	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER AZUL HP 304A LASERJET(C6331A)	1	PIEZA	\$ 2,382.77	\$ 2,382.77
40	40	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER CIAN HP 124A LASERJET(C6001A)	1	PIEZA	\$ 1,980.54	\$ 1,980.54
41	41	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER CIAN HP 125A LASERJET(C641A)	1	PIEZA	\$ 1,419.92	\$ 1,419.92
42	42	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER CIAN HP 128A LASERJET(C6321A)	1	PIEZA	\$ 1,320.18	\$ 1,320.18
43	43	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER CIAN HP 641A LASERJET(C9721A)	1	PIEZA	\$ 6,137.06	\$ 6,137.06
44	44	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER MAGENTA HP 124A LASERJET(C6003A)	1	PIEZA	\$ 1,980.54	\$ 1,980.54
45	45	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER MAGENTA HP 125A LASERJET(C6333A)	1	PIEZA	\$ 1,419.92	\$ 1,419.92
46	46	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER MAGENTA HP 128A LASERJET(C6323A)	1	PIEZA	\$ 1,320.18	\$ 1,320.18
47	47	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER MAGENTA HP 304A LASERJET(C6333A)	1	PIEZA	\$ 2,382.77	\$ 2,382.77
48	48	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER MAGENTA HP 641A LASERJET(C9723A)	1	PIEZA	\$ 6,137.06	\$ 6,137.06
49	49	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO HP 27X	1	PIEZA	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
50	50	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 03A LASERJET(C9303A)	1	PIEZA	\$ 2,573.88	\$ 2,573.88
51	51	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 05A LASERJET (C6505A)	1	PIEZA	\$ 1,737.26	\$ 1,737.26
52	52	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 11A LASERJET (Q8511A)	1	PIEZA	\$ 2,974.46	\$ 2,974.46
53	53	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 124A LASERJET (Q6000A)	1	PIEZA	\$ 1,814.31	\$ 1,814.31
54	54	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 125A LASERJET (C6540A)	1	PIEZA	\$ 1,545.08	\$ 1,545.08
55	55	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 128A LASERJET(C6320A)	1	PIEZA	\$ 1,387.75	\$ 1,387.75
56	56	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 128A LASERJET(C6320A)	1	PIEZA	\$ 1,528.86	\$ 1,528.86
57	57	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 13A LASERJET(Q2813A)	1	PIEZA	\$ 1,975.42	\$ 1,975.42
58	58	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 15A LASERJET(C7115A)	1	PIEZA	\$ 1,684.29	\$ 1,684.29
59	59	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 304A LASERJET(C6330A)	1	PIEZA	\$ 2,417.37	\$ 2,417.37
60	60	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 12A LASERJET(Q2812A)	1	PIEZA	\$ 1,642.92	\$ 1,642.92
61	61	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 36A LASERJET(CB436A)	1	PIEZA	\$ 1,528.05	\$ 1,528.05
62	62	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 49A LASERJET(Q949A)	1	PIEZA	\$ 1,975.42	\$ 1,975.42
63	63	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 51A LASERJET(Q751A)	1	PIEZA	\$ 950.00	\$ 950.00
64	64	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 53A LASERJET(Q753A)	1	PIEZA	\$ 1,932.05	\$ 1,932.05
65	65	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 641A LASERJET(C9720A)	1	PIEZA	\$ 4,700.38	\$ 4,700.38
66	66	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 78A LASERJET(C6278A)	1	PIEZA	\$ 1,538.05	\$ 1,538.05
67	67	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 85A LASERJET(C6285A)	1	PIEZA	\$ 1,342.62	\$ 1,342.62
68	68	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 92A LASERJET(C4092A)	1	PIEZA	\$ 1,707.00	\$ 1,707.00
69	69	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 96A LASERJET(C4096A)	1	PIEZA	\$ 2,768.77	\$ 2,768.77
70	70	21201	CARTUCHO ORIGINAL DE TONER NEGRO HP 98A LASERJET(92298A)	1	PIEZA	\$ 3,326.15	\$ 3,326.15
71	71	21201	CARTUCHO TONER PARA IMP LASER NEGRO Q2610A	1	PIEZA	\$ 3,327.22	\$ 3,327.22
72	72	21201	CINTA PARA IMPRESORA EPSON S015095	1	PIEZA	\$ 676.92	\$ 676.92
73	73	21201	CINTA PARA IMPRESORA EPSON S015091	1	PIEZA	\$ 688.74	\$ 688.74

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: HIPERTECNOLOGÍA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva: No. 48, 940.

R.F.C.: HCO-890728-B10

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JOSÉ TRONCOSO ESTRADA

Poder: No. 45, 871.

Teléfono: 59 59 22 62

Escritura: No. 48, 940.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, disimulo al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION			HOJA
DIA	MES	AÑO	3 DE 8
03	06		
No. PEDIDO			AÑO SECUENCIA
UPN-030/2016-LPIE			

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24 COL. HEROES DE PADERNA DELEGACION Tlalpan C.P. 14200 MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
NOMBRE: HIPERTECNOLOGIA EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HCO-890728-B10
DOMICILIO LEGAL: CALLE 13, MZ. 82, LT. 10, COL. LOPEZ PORTILLO, C.P. 09920, CIUDAD DE MEXICO., TEL. 59 59 22 62

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA
No. LA-011A00001-ET15-2016
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALEJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO. LA RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 013
REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016

REQUISICIÓN DE COMPRA
NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL
21201

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ALMACEN ENTREGAR A:
DEPARTAMENTO DE ALMACEN

AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES AÑO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

PLAZO DE ENTREGA
DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
74	74	21201	TAMBOR DE TRANSFERENCIA DE IMÁGENES C97044	1	PIEZA	\$ 6,923.08	\$ 6,923.08
75	75	21201	TINTA BROTHER LC81BK NEGRO	1	PIEZA	\$ 260.00	\$ 260.00
76	76	21201	TINTA BROTHER LC81C AZUL	1	PIEZA	\$ 130.00	\$ 130.00
77	77	21201	TINTA BROTHER LC81M MAGENTA	1	PIEZA	\$ 130.00	\$ 130.00
78	78	21201	TINTA BROTHER LC81Y AMARILLO	1	PIEZA	\$ 140.00	\$ 140.00
79	79	21201	TINTA CANON CLJ-36 TRICOLOR	1	PIEZA	\$ 150.00	\$ 150.00
80	80	21201	TINTA CANON PG-40 NEGRO	1	PIEZA	\$ 150.00	\$ 150.00
81	81	21201	TINTA CANON PGI-35 NEGRO	1	PIEZA	\$ 100.00	\$ 100.00
82	82	21201	TINTA EPSON 133 NEGRO T132120	1	PIEZA	\$ 100.00	\$ 100.00
83	83	21201	TINTA EPSON 133 AMARILLO T133420	1	PIEZA	\$ 299.23	\$ 299.23
84	84	21201	TINTA EPSON 133 MAGENTA T133320	1	PIEZA	\$ 298.69	\$ 298.69
85	85	21201	TINTA EPSON 133 MAGENTA T133320	1	PIEZA	\$ 298.69	\$ 298.69
86	86	21201	TINTA EPSON STYLUS TX420 133 AMARILLO	1	PIEZA	\$ 299.23	\$ 299.23
87	87	21201	TINTA EPSON STYLUS TX420 133 CYAN	1	PIEZA	\$ 298.69	\$ 298.69
88	88	21201	TINTA EPSON STYLUS TX420 133 MAGENTA	1	PIEZA	\$ 298.69	\$ 298.69
89	89	21201	TINTA EPSON STYLUS TX420 133 NEGRO	1	PIEZA	\$ 299.23	\$ 299.23
90	90	21201	TINTA EPSON T073220 CYAN	1	PIEZA	\$ 285.17	\$ 285.17
91	91	21201	TINTA EPSON T073320 MAGENTA	1	PIEZA	\$ 285.17	\$ 285.17
92	92	21201	TINTA EPSON T073420 AMARILLO	1	PIEZA	\$ 284.91	\$ 284.91
93	93	21201	TINTA EPSON T090120 NEGRO	1	PIEZA	\$ 285.17	\$ 285.17
94	94	21201	TINTA HP 02 PHOTOSMART C6180 BLACK C672AL	1	PIEZA	\$ 453.85	\$ 453.85
95	95	21201	TINTA HP 10 NEGRO C4844A	1	PIEZA	\$ 270.00	\$ 270.00
96	96	21201	TINTA HP 11 MAGENTA C4838A	1	PIEZA	\$ 912.29	\$ 912.29
97	97	21201	TINTA HP 11 MAGENTA C4837A	1	PIEZA	\$ 300.00	\$ 300.00
98	98	21201	TINTA HP 122 NEGRO CH561HL	1	PIEZA	\$ 70.00	\$ 70.00
99	99	21201	TINTA HP 122 TRICOLOR CH562HL	1	PIEZA	\$ 80.00	\$ 80.00
100	100	21201	TINTA HP 26 51626A NEGRO	1	PIEZA	\$ 739.83	\$ 739.83
101	101	21201	TINTA HP 28 C8728A TRICOLOR	1	PIEZA	\$ 563.05	\$ 563.05
102	102	21201	TINTA HP 72 AMARILLO C9400A	1	PIEZA	\$ 1,214.71	\$ 1,214.71
103	103	21201	TINTA HP 72 C9402A NEGRO MATE	1	PIEZA	\$ 1,771.86	\$ 1,771.86
104	104	21201	TINTA HP 72 GREY C9401A	1	PIEZA	\$ 1,771.86	\$ 1,771.86
105	105	21201	TINTA HP 72 PARA PLOTTER CYAN C9371A	1	PIEZA	\$ 1,675.49	\$ 1,675.49
106	106	21201	TINTA HP 72 PARA PLOTTER GRAY C9374A	1	PIEZA	\$ 1,675.49	\$ 1,675.49
107	107	21201	TINTA HP 72 PARA PLOTTER GRAY Y PHOTO BLACK C9370A	1	PIEZA	\$ 1,675.49	\$ 1,675.49
108	108	21201	TINTA HP 72 PARA PLOTTER MAGENTA C9372A	1	PIEZA	\$ 1,675.49	\$ 1,675.49
109	109	21201	TINTA HP 72 PARA PLOTTER PHOTO BLACK C9370A	1	PIEZA	\$ 1,675.49	\$ 1,675.49
110	110	21201	TINTA HP 72 PARA PLOTTER YELLOW C9373A	1	PIEZA	\$ 1,755.26	\$ 1,755.26

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: HIPERTECNOLOGÍA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva: No. 48, 940.

R.F.C.: HCO-890728-B10

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JOSÉ TRONCOSO ESTRADA

Poder: No. 45, 871.

Teléfono: 59 59 22 62

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JOSÉ TRONCOSO ESTRADA

Escritura: No. 48, 940.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriena Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco No 24, Col. Héroes de Padriena, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día habi de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION			HOJA		
DIA	MES	ANO	4 DE 8		
03	06				
No. PEDIDO			ANO SECUENCIA		
UPN-030/2016-LPIE					

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24 COL. HEROES DE PADERNA DELICACION TLAPAN, C.P. 16200 MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LINES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA

SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO ENTREGADO.

EL PROVEEDOR

NOMBRE: HIPERTECNOLOGIA EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HCO-890728-BIO

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 013

REQUISICION DE COMPRA

DOMICILIO LEGAL: CALLE 13, MZ. 82, LT. 10, COL. LOPEZ PORTILLO, C.P. 09920, CIUDAD DE MEXICO., TEL. 59 59 22 62

REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:

DEPARTAMENTO DE ALMACEN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA No. LA-011A00001-E-15-2016

ANTICIPO

NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL

21201

PLAZO DE ENTREGA

DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

AUTORIZACION PARA INVERSION		
DIA	MES	ANO
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:		
FLUOS		

DESCRIPCION DE BIENES

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
111	111	21201	TINTA HP 74XL CB338WL NEGRO	1	PIEZA	\$ 878.97	\$ 878.97
112	112	21201	TINTA HP 75XL CB338WL TRICOLOR	1	PIEZA	\$ 1,052.58	\$ 1,052.58
113	113	21201	TINTA HP 82 AMARILLO C4913A	1	PIEZA	\$ 370.00	\$ 370.00
114	114	21201	TINTA HP 82 CYAN C4911A	1	PIEZA	\$ 370.00	\$ 370.00
115	115	21201	TINTA HP 82 MAGENTA C4912A	1	PIEZA	\$ 400.00	\$ 400.00
116	116	21201	TINTA HP 92 C9362WL NEGRO	1	PIEZA	\$ 110.00	\$ 110.00
117	117	21201	TINTA HP 920 AMARILLO CD974A	1	PIEZA	\$ 110.00	\$ 110.00
118	118	21201	TINTA HP 920 CYAN CD972A	1	PIEZA	\$ 110.00	\$ 110.00
119	119	21201	TINTA HP 920 MAGENTA CD973A	1	PIEZA	\$ 110.00	\$ 110.00
120	120	21201	TINTA HP 920 NEGRO CD971A	1	PIEZA	\$ 150.00	\$ 150.00
121	121	21201	TINTA HP 93 C9361WL TRICOLOR	1	PIEZA	\$ 200.00	\$ 200.00
122	122	21201	TINTA HP 950 NEGRO CM045AL	1	PIEZA	\$ 250.00	\$ 250.00
123	123	21201	TINTA HP 950 NEGRO CM049AL	1	PIEZA	\$ 512.78	\$ 512.78
124	124	21201	TINTA HP 951 CYAN CM046AL	1	PIEZA	\$ 180.00	\$ 180.00
125	125	21201	TINTA HP 951 MAGENTA CM047AL	1	PIEZA	\$ 180.00	\$ 180.00
126	126	21201	TINTA HP 951 YELLOW CM048AL	1	PIEZA	\$ 180.00	\$ 180.00
127	127	21201	TINTA HP 96 C9757WL NEGRA	1	PIEZA	\$ 742.08	\$ 742.08
128	128	21201	TINTA HP C1806A BLACK	1	PIEZA	\$ 3,846.15	\$ 3,846.15
129	129	21201	TINTA HP C1807A CYAN	1	PIEZA	\$ 3,846.15	\$ 3,846.15
130	130	21201	TINTA HP C1808A MAGNETA	1	PIEZA	\$ 3,846.15	\$ 3,846.15
131	131	21201	TINTA HP C1809A YELLOW	1	PIEZA	\$ 3,846.15	\$ 3,846.15
132	132	21201	TINTA HP C6658AL FOTOGRAFICO	1	PIEZA	\$ 696.98	\$ 696.98
133	133	21201	TINTA HP45 51645A NEGRA	1	PIEZA	\$ 876.62	\$ 876.62
134	134	21201	TINTA HP78 C6578DL TRICOLOR	1	PIEZA	\$ 829.03	\$ 829.03
135	135	21201	TINTA HP88 C9385AL NEGRO (ALTO RENDIMIENTO)	1	PIEZA	\$ 468.43	\$ 468.43
136	136	21201	TINTA HP98 C9386A CYAN (ALTO RENDIMIENTO)	1	PIEZA	\$ 382.49	\$ 382.49
137	137	21201	TINTA HP98 C9387A MAGENTA (ALTO RENDIMIENTO)	1	PIEZA	\$ 348.69	\$ 348.69
138	138	21201	TINTA HP98 C9388A AMARILLO (ALTO RENDIMIENTO)	1	PIEZA	\$ 594.86	\$ 594.86
139	139	21201	TINTA HP 901 COLOR	1	PIEZA	\$ 691.42	\$ 691.42
140	140	21201	TINTA HP 99 C9389W FOTOGRAFICO	1	PIEZA	\$ 290.00	\$ 290.00
141	141	21201	TINTA LEXMARK 13400HC NEGRO	1	PIEZA	\$ 335.00	\$ 335.00
142	142	21201	TINTA LEXMARK 26 TRICOLOR 10N0026	1	PIEZA	\$ 616.88	\$ 616.88
143	143	21201	TINTA LEXMARK 36XL NEGRO	1	PIEZA	\$ 904.46	\$ 904.46
144	144	21201	TINTA LEXMARK 37XL TRICOLOR	1	PIEZA	\$ 230.00	\$ 230.00
145	145	21201	TINTA PIMPRESORA EPSON S020034 NEGRO	1	PIEZA	\$ 230.00	\$ 230.00
146	146	21201	TINTA PIMPRESORA EPSON S020089 TRICOLOR	1	PIEZA	\$ 230.00	\$ 230.00
147	147	21201	TINTA PIMPRESORA EPSON S189108 NEGRO	1	PIEZA	\$ 230.00	\$ 230.00

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: HIPERTECNOLOGÍA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva: No. 48, 940.

R.F.C.: HCO-890728-B10

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JOSÉ TRONCOSO ESTRADA
Poder: No. 45, 871.
Teléfono: 59 59 22 62

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JOSÉ TRONCOSO ESTRADA
Escritura: No. 48, 940.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padliema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregan en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área de Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padliema, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor", y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la espoliación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referenda, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cable y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOJA
DIA	5 DE 8
MES	
ANO SECUENCIA	

UPN-030/2016-LPIE

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROS DE PADRIENA, DELEGACION TLAPAN, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
NOMBRE: HIPERTECNOLOGIA EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HCO-890728-B10

DOMICILIO LEGAL: CALLE 13, MZ. 82, LT. 10, COL. LOPEZ PORTILLO, C.P. 08920, CIUDAD DE MEXICO., TEL. 69 59 22 62

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

LICTACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA
No. LA-011A00001-E-15-2016

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 013

REQUISICION DE COMPRA

REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016

ANTITIPO
NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL
21201

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:

DEPARTAMENTO DE ALMACEN

AUTORIZACION PARA INVERSION

NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FIJOS

PLAZO DE ENTREGA

DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONTS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
148	148	21201	TINTA PIMPRESORA EPSON S190189 TRICOLOR	1	PIEZA	\$ 230.00	\$ 230.00
149	149	21201	TINTA PIMPRESORA EPSON T007201 NEGRO	1	PIEZA	\$ 547.14	\$ 547.14
150	150	21201	TINTA PIMPRESORA EPSON T009201 COLOR	1	PIEZA	\$ 681.57	\$ 681.57
151	151	21201	TINTA PIMPRESORA EPSON T046120 NEGRO	1	PIEZA	\$ 404.46	\$ 404.46
152	152	21201	TINTA PIMPRESORA EPSON T073120 NEGRO	1	PIEZA	\$ 100.00	\$ 100.00
153	153	21201	TINTA PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR BLACK	1	PIEZA	\$ 2,490.00	\$ 2,490.00
154	154	21201	TINTA PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR CYAN	1	PIEZA	\$ 2,490.00	\$ 2,490.00
155	155	21201	TINTA PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR LIGHT MAGENTA	1	PIEZA	\$ 7,788.66	\$ 7,788.66
156	156	21201	TINTA PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR LIGHT MAGENTA	1	PIEZA	\$ 7,788.66	\$ 7,788.66
157	157	21201	TINTA PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR LIGHT MAGENTA	1	PIEZA	\$ 7,788.66	\$ 7,788.66
158	158	21201	TINTA PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR YELLOW	1	PIEZA	\$ 7,788.66	\$ 7,788.66
159	159	21201	TINTA XEROX COLOR CUBE 8570 HP EN COLOR YELLOW	1	PIEZA	\$ 820.00	\$ 820.00
160	160	21201	TINTA XEROX COLOR CUBE 8570 CYAN 108R00936	1	PIEZA	\$ 820.00	\$ 820.00
161	161	21201	TINTA XEROX COLOR CUBE 8570 MAGENTA 108R00938	1	PIEZA	\$ 820.00	\$ 820.00
162	162	21201	TINTA XEROX COLOR CUBE 8570 NEGRO 108R00937	1	PIEZA	\$ 820.00	\$ 820.00
163	163	21201	TONER BROTHER TN-110BK NEGRO	1	PIEZA	\$ 550.00	\$ 550.00
164	164	21201	TONER BROTHER TN-110BK NEGRO	1	PIEZA	\$ 1,834.11	\$ 1,834.11
165	165	21201	TONER BROTHER TN-110C CIAN	1	PIEZA	\$ 1,994.69	\$ 1,994.69
166	166	21201	TONER BROTHER TN-110M MAGENTA	1	PIEZA	\$ 1,994.69	\$ 1,994.69
167	167	21201	TONER BROTHER TN-110Y AMARILLO	1	PIEZA	\$ 1,994.69	\$ 1,994.69
168	168	21201	TONER BROTHER TN-330 NEGRO	1	PIEZA	\$ 1,213.22	\$ 1,213.22
169	169	21201	TONER BROTHER TN-330 NEGRO	1	PIEZA	\$ 1,666.97	\$ 1,666.97
170	170	21201	TONER BROTHER TN-410 NEGRO	1	PIEZA	\$ 849.94	\$ 849.94
171	171	21201	TONER BROTHER TN-410 NEGRO	1	PIEZA	\$ 3,630.09	\$ 3,630.09
172	172	21201	TONER BROTHER TN-410 NEGRO	1	PIEZA	\$ 2,708.72	\$ 2,708.72
173	173	21201	TONER GANNON 728 NEGRO 3500B001AA	1	PIEZA	\$ 1,566.17	\$ 1,566.17
174	174	21201	TONER GANNON 50 NEGRO L-50	1	PIEZA	\$ 2,784.62	\$ 2,784.62
175	175	21201	TONER HP 38 NEGRO Q1338A	1	PIEZA	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
176	176	21201	TONER HP 38 NEGRO Q1339A	1	PIEZA	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00
177	177	21201	TONER HP 80 CF280A NEGRO	1	PIEZA	\$ 2,009.40	\$ 2,009.40
178	178	21201	TONER HP 74 NEGRO 92274A	1	PIEZA	\$ 2,738.46	\$ 2,738.46
179	179	21201	TONER HP C4182X NEGRO	1	PIEZA	\$ 5,723.09	\$ 5,723.09
180	180	21201	TONER HP NEGRO C8061X	1	PIEZA	\$ 3,870.65	\$ 3,870.65
181	181	21201	TONER HP CE310A NEGRO	1	PIEZA	\$ 330.00	\$ 330.00
182	182	21201	TONER HP CE311A CYAN	1	PIEZA	\$ 370.00	\$ 370.00
183	183	21201	TONER HP CE312A AMARILLO	1	PIEZA	\$ 370.00	\$ 370.00
184	184	21201	TONER HP CE313A MAGENTA	1	PIEZA	\$ 760.00	\$ 760.00
184	184	21201	TONER HP CE411A HP905A	1	PIEZA	\$ 2,338.78	\$ 2,338.78

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: HIPERTECNOLOGÍA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva: No. 48, 940.

R.F.C.: HCO-890728-B10

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JOSÉ TRONCOSO ESTRADA
Poder: No. 45, 871.
Teléfono: 59 59 22 62

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JOSÉ TRONCOSO ESTRADA
Escritura: No. 48, 940.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
 - I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídicos-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriera Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriera, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía. La cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México.; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cabe y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	6 DE 8
03	06	
NO. PEDIDO		
ANO SECUENCIA		
UPN-030/2016-LPIE		

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: HIPERTECNOLOGIA EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: HCO-890728-B10

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
 INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 013
 REQUISICION DE COMPRA
 REG. No. 013 DE FECHA 20/01/2016

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA
 No. LA-011A000001-E15-2016
 FAVOR DE OTORGAR ESTE HONORARIO EN TODA SU COMPETIBILIDAD

CONDICIONES DE ENTREGA
 SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACION LEGAL
 ARTICULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
 ALMACEN ENTREGAR A:
 DEPARTAMENTO DE ALMACEN
 PLAZO DE ENTREGA
 DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONTS	POL. No.	POL. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
185	185	21201	TONER HP CE412A HP305A	1	PIEZA	\$ 2,338.78	\$ 2,338.78
186	186	21201	TONER HP CE255A	1	PIEZA	\$ 2,863.28	\$ 2,863.28
187	187	21201	TONER HP CF210A NEGRO	1	PIEZA	\$ 1,336.22	\$ 1,336.22
188	188	21201	TONER HP CF211A AZUL	1	PIEZA	\$ 1,671.60	\$ 1,671.60
189	189	21201	TONER HP CF312A AMARILLO	1	PIEZA	\$ 1,671.60	\$ 1,671.60
190	190	21201	TONER HP CF213A MAGENTA	1	PIEZA	\$ 1,671.60	\$ 1,671.60
191	191	21201	TONER HP LASER JET CB435A NEGRO	1	PIEZA	\$ 1,328.37	\$ 1,328.37
192	192	21201	TONER HP Q2611A NEGRO	1	PIEZA	\$ 4,307.69	\$ 4,307.69
193	193	21201	TONER HP Q2670A NEGRO	1	PIEZA	\$ 1,140.00	\$ 1,140.00
194	194	21201	TONER HP Q5942A NEGRO	1	PIEZA	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00
195	195	21201	TONER HP Q7560A NEGRO	1	PIEZA	\$ 1,180.00	\$ 1,180.00
196	196	21201	TONER HP Q7561A CYAN	1	PIEZA	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
197	197	21201	TONER HP Q7562A AMARILLO	1	PIEZA	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
198	198	21201	TONER HP Q7563A MAGENTA	1	PIEZA	\$ 3,538.46	\$ 3,538.46
199	199	21201	TONER KONICA MINOLTA PARA PAGE PRO 4650 NEGRO ADFN012	1	PIEZA	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00
200	200	21201	TONER KYOCERA TK 542 COLOR AMARILLO	1	PIEZA	\$ 3,020.00	\$ 3,020.00
201	201	21201	TONER KYOCERA TK 542 COLOR CIAN	1	PIEZA	\$ 3,020.00	\$ 3,020.00
202	202	21201	TONER KYOCERA TK 542 COLOR MAGENTA	1	PIEZA	\$ 3,020.00	\$ 3,020.00
203	203	21201	TONER KYOCERA TK 542 COLOR NEGRO	1	PIEZA	\$ 3,020.00	\$ 3,020.00
204	204	21201	TONER LEXMARK 34018HL NEGRO	1	PIEZA	\$ 2,472.31	\$ 2,472.31
205	205	21201	TONER LEXMARK 504X PARA MSF10 NEGRO 50FAX00	1	PIEZA	\$ 3,852.91	\$ 3,852.91
206	206	21201	TONER LEXMARK C734A10G CIAN	1	PIEZA	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00
207	207	21201	TONER LEXMARK C734A10G NEGRO	1	PIEZA	\$ 6,072.89	\$ 6,072.89
208	208	21201	TONER LEXMARK C734A10G MAGENTA	1	PIEZA	\$ 6,072.89	\$ 6,072.89
209	209	21201	TONER LEXMARK C780A10G AMARILLO	1	PIEZA	\$ 6,975.18	\$ 6,975.18
210	210	21201	TONER LEXMARK C780A10G CYAN	1	PIEZA	\$ 6,975.18	\$ 6,975.18
211	211	21201	TONER LEXMARK C780A10G NEGRO	1	PIEZA	\$ 4,237.22	\$ 4,237.22
212	212	21201	TONER LEXMARK C780A10G MAGENTA	1	PIEZA	\$ 6,975.18	\$ 6,975.18
213	213	21201	TONER LEXMARK C780A10G AMARILLO	1	PIEZA	\$ 6,975.18	\$ 6,975.18
214	214	21201	TONER LEXMARK E280X22G NEGRO	1	PIEZA	\$ 260.00	\$ 260.00
215	215	21201	TONER LEXMARK E380H11L NEGRO	1	PIEZA	\$ 1,890.00	\$ 1,890.00
216	216	21201	TONER LEXMARK PARA OPTRA E312 NEGRO 13T0101	1	PIEZA	\$ 670.00	\$ 670.00
217	217	21201	TONER LEXMARK PARA T520 Y T522 NEGRO 12A6835	1	PIEZA	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
218	218	21201	TONER LEXMARK PARA T630 NEGRO 12A7462	1	PIEZA	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
219	219	21201	TONER LEXMARK T64018HL NEGRO	1	PIEZA	\$ 10,528.29	\$ 10,528.29
220	220	21201	TONER LEXMARK T64018SL NEGRO	1	PIEZA	\$ 4,218.32	\$ 4,218.32
221	221	21201	TONER LEXMARK T550H11L NEGRO	1	PIEZA	\$ 3,900.00	\$ 3,900.00

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
 - 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpa, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpa, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

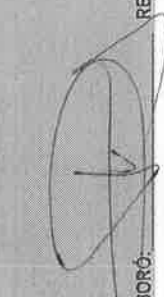

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DECIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION			HOJA
DIA	MES	7 DE 8	
03	06		
No. PEDIDO			
ANO SECUENCIA			
UPN-030/2016-LPIE			

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL ALISO No. 24 COL. HEROS DE PADRENA, DELEGACION TLALPAM, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 8:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: HIPERTECNOLOGIA EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: HCO-890728-B10

DOMICILIO LEGAL: CALLE 13, MZ. 82, LT. 10, COL. LÓPEZ PORTILLO, C.P. 09920, CIUDAD DE MÉXICO., TEL. 59 59 22 62

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

LICTACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA
 No. LA-011A00001-E-15-2016

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 013

REQUISICION DE COMPRA

REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:

DEPARTAMENTO DE ALMACEN

AUTORIZACION PARA INVERSION

DIA	MES	ANO
	NO APLICA	

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FLUOS

PLAZO DE ENTREGA

DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
222	222	21201	TONER LEXMARK X651H1L NEGRO	1	PIEZA	\$ 3,900.00	\$ 3,900.00
223	223	21201	TONER OKI DATA MODELO B6500 52116002	1	PIEZA	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00
224	224	21201	TONER PIMPRESORA HP C3906A NEGRO	1	PIEZA	\$ 550.00	\$ 550.00
225	225	21201	TONER PIMPRESORA KYOCERA TK-132 NEGRO	1	PIEZA	\$ 2,576.92	\$ 2,576.92
226	226	21201	TONER PIMPRESORA KYOCERA TK-332 NEGRO	1	PIEZA	\$ 2,769.23	\$ 2,769.23
227	227	21201	TONER PIMPRESORA KYOCERA TK-60	1	PIEZA	\$ 2,769.23	\$ 2,769.23
228	228	21201	TONER SAMSUNG 104S MLT-D104S NEGRO	1	PIEZA	\$ 1,160.26	\$ 1,160.26
229	229	21201	TONER SAMSUNG MLT-D103S	1	PIEZA	\$ 1,256.42	\$ 1,256.42
230	230	21201	TONER SAMSUNG MLT-D108S	1	PIEZA	\$ 1,352.57	\$ 1,352.57
231	231	21201	TONER SAMSUNG MLT-D108S	1	PIEZA	\$ 1,610.80	\$ 1,610.80
232	232	21201	TONER SAMSUNG SCX-4521D3	1	PIEZA	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00
233	233	21201	TONER TALLY GENICOM MODELO 9035 82415	1	PIEZA	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
234	234	21201	TONER TALLY GENICOM 9045	1	PIEZA	\$ 6,923.08	\$ 6,923.08
235	235	21201	TONER XEROX 106R01392 CYAN	1	PIEZA	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00
236	236	21201	TONER XEROX 106R01394 AMARILLO	1	PIEZA	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00
237	237	21201	TONER XEROX 106R01395 NEGRO	1	PIEZA	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00
238	238	21201	TONER XEROX 113R00712 PHASER 4510	1	PIEZA	\$ 7,379.28	\$ 7,379.28
239	239	21201	TONER XEROX 3250 106R01374 NEGRO	1	PIEZA	\$ 3,030.51	\$ 3,030.51
240	240	21201	TONER XEROX 7500 106R01440 CYAN	1	PIEZA	\$ 10,345.37	\$ 10,345.37
241	241	21201	TONER XEROX 7500 106R01444 MAGENTA	1	PIEZA	\$ 10,115.46	\$ 10,115.46
242	242	21201	TONER XEROX 7500 106R01445 YELLOW	1	PIEZA	\$ 8,374.63	\$ 8,374.63
243	243	21201	TONER XEROX 7500 106R01446 BLACK	1	PIEZA	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
244	244	21201	TONER XEROX 7500 106R01390	1	PIEZA	\$ 1,963.85	\$ 1,963.85
245	245	21201	TONER XEROX 6280 AMARILLO 106R01388	1	PIEZA	\$ 3,406.40	\$ 3,406.40
246	246	21201	TONER XEROX 6280 NEGRO 106R01389	1	PIEZA	\$ 3,141.43	\$ 3,141.43
247	247	21201	TONER XEROX 6280 CYAN 106R01075	1	PIEZA	\$ 2,156.49	\$ 2,156.49
248	248	21201	TONER XEROX 6280 MAGENTA 106R01076	1	PIEZA	\$ 8,684.80	\$ 8,684.80
249	249	21201	TONER XEROX 6350 BLACK 106R01144	1	PIEZA	\$ 5,226.46	\$ 5,226.46
250	250	21201	TONER XEROX 6350 CYAN 106R01145	1	PIEZA	\$ 8,684.80	\$ 8,684.80
251	251	21201	TONER XEROX 6350 MAGENTA 106R01146	1	PIEZA	\$ 4,850.15	\$ 4,850.15
252	252	21201	TONER XEROX 6350 YELLOW 106R01372	1	PIEZA	\$ 2,615.38	\$ 2,615.38
253	253	21201	TONER XEROX PHASER 3435 NEGRO 106R01630	1	PIEZA	\$ 2,615.38	\$ 2,615.38
254	254	21201	TONER XEROX PHASER 3600 NEGRO 106R01627	1	PIEZA	\$ 2,615.38	\$ 2,615.38
255	255	21201	TONER XEROX PHASER 3600 CYAN 106R01628	1	PIEZA	\$ 2,615.38	\$ 2,615.38
256	256	21201	TONER XEROX PHASER 6000 NEGRO 106R01628	1	PIEZA	\$ 2,615.38	\$ 2,615.38
257	257	21201	TONER XEROX PHASER 6000 CYAN 106R01628	1	PIEZA	\$ 2,615.38	\$ 2,615.38
258	258	21201	TONER XEROX PHASER 6000 MAGENTA 106R01628	1	PIEZA	\$ 2,615.38	\$ 2,615.38

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: HIPERTECNOLOGÍA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva: No. 48, 940.

R.F.C.: HCO-890728-B10

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JOSÉ TRONCOSO ESTRADA
Poder: No. 45, 871.
Teléfono: 59 59 22 62

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JOSÉ TRONCOSO ESTRADA
Escritura: No. 48, 940.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago, se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriema, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la derivación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOJA
DIA 03	MES 06
8 DE 8	
No. PEDIDO	AÑO SECUENCIA
UPN-030/2016-LPIE	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL JUSCO No. 24 CON HEROS DE PADRENO DELGADO TAMPAN CP 14200 MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES

EL PROVEEDOR	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
NOMBRE: HIPERTECNOLOGIA EN COMPUTACION, S.A. DE C.V. R.F.C.: HCO-890728-B10	INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 013
DOMICILIO LEGAL: CALLE 13, MZ. 82, L.T. 10, COL. LOPEZ PORTILLO, C.P. 09920, CIUDAD DE MEXICO, TEL. 59 59 22 62	REQUISICION DE COMPRA
	REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	ANTICIPO
No. LA-011A00001-E-16-2016	NO APLICA
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	PARTIDA PRESUPUESTAL
	21201

CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACION LEGAL
SEPA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SEPA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD DEL BIEN.	ARTICULO 28 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	ALMACEN ENTREGAR A:
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
AUTORIZACION PARA INVERSION	
DIA MES AÑO	
NO APLICA	
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
FIJOS	
PLAZO DE ENTREGA	
DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	

CGNS	POL. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
259	259	21201	TONER XEROX PHASER 6000 YELLOW 106R01629	1	PIEZA	\$ 2,615.38	\$ 2,615.38
260	260	21201	TONER XEROX WORK CENTRE 6505 AMARILLO 106R01603	1	PIEZA	\$ 800.00	\$ 800.00
261	261	21201	TONER XEROX WORK CENTRE 6505 CYAN 106R01601	1	PIEZA	\$ 800.00	\$ 800.00
262	262	21201	TONER XEROX WORK CENTRE 6505 MAGENTA 106R01602	1	PIEZA	\$ 800.00	\$ 800.00
263	263	21201	TONER XEROX WORK CENTRE 6505 NEGRO 106R01604	1	PIEZA	\$ 800.00	\$ 800.00
264	264	21201	TONER BROTHER NEGRO TN 580	1	PIEZA	\$ 2,708.88	\$ 2,708.88
265	265	21201	TONER XEROX PHASER 6125 MAGENTA	1	PIEZA	\$ 1,179.18	\$ 1,179.18
266	266	21201	TONER XEROX PHASER 6125 YELLOW	1	PIEZA	\$ 1,178.18	\$ 1,178.18
267	267	21201	TONER XEROX PASHER 6125 CYAN	1	PIEZA	\$ 1,179.18	\$ 1,179.18
268	268	21201	TONER XEROX PHASER 6125 BLACK	1	PIEZA	\$ 1,963.85	\$ 1,963.85
269	269	21201	HP 664 TRI-COLOR INK CARTRIDGE F6V28AL	1	PIEZA	\$ 173.34	\$ 173.34
270	270	21201	HP 664 BLACK INK CARTRIDGE F6V29AL	1	PIEZA	\$ 173.34	\$ 173.34
271	271	21201	HP 664XL TRI-COLOR INK CARTRIDGE F6V31AL	1	PIEZA	\$ 450.51	\$ 450.51
272	272	21201	HP 664XL BLACK INK CARTRIDGE F6V31AL	1	PIEZA	\$ 450.51	\$ 450.51
273	273	21201	CARTUCHO 119 MARCA CANON MODELO MULTIFUNCCIONAL MF5950DW	1	PIEZA	\$ 1,690.77	\$ 1,690.77
274	274	21201	TONER NEGRO PARA BROTHER DCP1602 TN-1060	1	PIEZA	\$ 1,016.92	\$ 1,016.92
275	275	21201	CARTUCHO DE TINTA MULTIFUNCCIONAL DELL MODELO V715W COLOR NEGRO	1	PIEZA	\$ 125.00	\$ 125.00
276	276	21201	CARTUCHO DE TINTA MULTIFUNCCIONAL DELL MODELO V715W TRICOLOR	1	PIEZA	\$ 150.00	\$ 150.00
IMPORTE MINIMO							\$800,000.00
IMPORTE MAXIMO							\$2,000,000.00
IMPORTE CON LETRA: IMPORTE MINIMO OCHO CIENTOS MIL PESOS 000/110 M.N.J. IMPORTE MAXIMO: DOS MILLONES DE PESOS 000/100 M.N.J.							

"PROVEEDOR"
HIPERTECNOLOGIA EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
JOSÉ TRONCOSO ESTRADA

FECHA DE FIRMA: DIA 13 MES JUNIO AÑO 2016

"V.O.B."
ARQ. JOAQUIN GARCIA BAEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
C. P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"AUTORIZA"
LIC. ROVEL CERVANTES ANGELES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: HIPERTECNOLOGÍA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva: No. 48, 940.

R.F.C.: HCO-890728-B10

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JOSÉ TRONCOSO ESTRADA
Poder: No. 45, 871.
Escritura: No. 48, 940.
Teléfono: 59 59 22 62

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Piedra Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Piedra, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México.; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cabe y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 